



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación Previo la obtención del Título de Abogado

Tema:

**“LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDIGENA EN EL MARCO DEL PLURALISMO
JURÍDICO EN EL ESTADO ECUATORIANO”**

Investigador

JORGE JAHIR LARA VERDEZOTO

Tutor del Proyecto de Investigación

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda-Ecuador

2023

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Doctora **Karina Marianela Ruiz Abril** en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que el señor; **Jorge Jahir Lara Verdezoto:** egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado; con el tema: **“LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDIGENA EN EL MARCO DEL PLURALISMO JURÍDICO EN EL ESTADO ECUATORIANO”;** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:


Dra. Karina Marianela Ruiz Abril
Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **Jorge Jahir Lara Verdezoto**, egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: “**LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDIGENA EN EL MARCO DEL PLURALISMO JURÍDICO EN EL ESTADO ECUATORIANO**”; es de mi autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:


Jorge Jahir Lara Verdezoto
Autor



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:
JORGE JAHIR LARA VERDEZOTO
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 2 COPIA

En el Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy lunes a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí DOCTORA MSC. GINA LUCIA CLAVIJO CARRIÓN, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor JORGE JAHIR LARA VERDEZOTO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil como se deja expresado, de ocupación estudiante, domiciliado en la parroquia Echeandía, cantón Echeandía, Provincia Bolívar y de paso por este cantón de Guaranda, con celular número cero nueve ocho tres siete cinco dos seis cuatro siete; y, con correo electrónico jorge-jahir@hotmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en base a lo cual obtengo la certificaciones de datos biométricos del Registro Civil, a petición del compareciente se adjunta cedula y certificado de votación, que agrego a esta escritura como documentos habilitantes, por petición del compareciente agrego a esta escritura los documentos personales como son la cedula y certificado de votación como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, advertida la compareciente de la obligación de decir la verdad y conocedor de la penas de perjurio declara: Yo, JORGE JAHIR LARA VERDEZOTO, de estado civil soltero, declaro bajo juramento que los criterios e ideas emitidos en el presente trabajo de investigación titulado: "LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL MARCO DEL PLURALISMO JURÍDICO EN EL ESTADO ECUATORIANO" El trabajo aquí escrito es de mi autoría y por lo tanto soy responsable de las ideas y contenidos expuestos en el mismo y autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar a hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o parte de lo que contiene la obra, con fines estrictamente académicos o de investigación expuestos en el mismo. En el proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, a través de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas. Escuela de Derecho. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Para su celebración y otorgamiento se observaron los preceptos de ley que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, aquel se afirma y ratifica en la aceptación de su total contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente declaración juramentada, de todo cuanto doy fe. -----


SR. JORGE JAHIR LARA VERDEZOTO.
C.C. 0202016002


DOCTORA MSc. GINA CLAVIJO CARRIÓN
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUARANDA



DERECHOS DE AUTOR

Yo; Jorge Jahir Lara Verdezoto, portador de la Cédula de Identidad No 0202016002 en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“Los sistemas de justicia Indígena en el marco del pluralismo jurídico en el estado Ecuatoriano”** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Jorge Jahir Lara Verdezoto

Autor

DEDICATORIA

A mis padres quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mi hermana por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias. A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas

Jorge

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme bendecido todo este tiempo y darme fuerza para seguir adelante y darme el valor para así poder culminar una etapa en mi vida.

Merecen reconocimiento especial mi Madre y mi Padre que con su esfuerzo y dedicación me ayudaron a culminar mi carrera universitaria y me dieron el apoyo suficiente para no decaer cuando todo parecía complicado e imposible.

Asimismo, agradezco infinitamente a mi Hermana que con sus palabras me hacían sentir orgulloso de lo que soy y de lo que les puedo enseñar. Ojalá algún día yo me convierta en se fuerza para que puedan seguir avanzando en su camino.

A mi tutora, Dra. Karina Ruiz que me imparte su conocimiento logrando guiarme en la elaboración del presente proyecto y a la Universidad Estatal de Bolívar, por darme la oportunidad de realizarme como profesional.

Jorge Jahir Lara Verdezoto

Tabla de contenido

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	II
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
TEMA.....	1
CAPITULO I.....	2
1.1.PROBLEMA	2
1.1.2. Resumen	2
1.1.3. Abstract.....	4
1.1.4. Introducción.....	6
1.1.5. Planteamiento del Problema	8
1.1.6. Formulación del Problema.....	9
1.1.7. Hipótesis	9
1.1.8. Variables.....	9
1.1.9. Objetivos.....	10
CAPITULO II.....	13
2.1. MARCO TEÓRICO	13
2.1.1. Pluralismo Jurídico	13
2.1.2. Justicia Indígena	15
2.1.3. Protección de Derechos y Garantías	19
2.1.4. El debido proceso en los sistemas de justicia indígena	22
2.2. MARCO LEGAL	25
2.2.1. Marco Internacional.....	25
2.2.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	25
2.2.3. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).....	25
2.2.4. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 25	
2.2.5. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	25
2.2.6. Normativa Estatal	26
2.2.7. Constitución de la República del Ecuador (2008)	26
2.2.8. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional	26

2.2.9. Ley Orgánica de la Función Judicial	26
2.2.10. Ley Orgánica de Comunas y Comunidades Indígenas	26
CAPITULO III	28
3.1. METODOLOGÍA	28
3.1.1. Método de la Investigación.....	28
3.1.2. Tipo de Investigación	29
3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	29
3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	30
3.1.5. Población y Muestra	30
CAPITULO IV	31
4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	31
4.1.1. Resultados.....	31
4.1.2. Entrevista	31
4.1.3. Encuestas	38
4.1.4. Discusión	47
CAPÍTULO V	50
5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	50
5.1.1. Conclusiones.....	50
5.1.2. Recomendaciones	51
BIBLIOGRAFÍA	52
LEXIGRAFÍA	54

TEMA

**“LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDIGENA EN EL MARCO DEL
PLURALISMO JURÍDICO EN EL ESTADO ECUATORIANO”**

CAPITULO I

1.1.PROBLEMA

1.1.1. Título

“LOS SISTEMAS DE JUSTICIA INDIGENA EN EL MARCO DEL PLURALISMO JURÍDICO EN EL ESTADO ECUATORIANO”

1.1.2. Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad realizar un análisis jurídico y doctrinario de los sistemas de justicia indígena en el estado ecuatoriano; partiendo desde el reconocimiento constitucional del pluralismo jurídico en el territorio estatal; lo que significa que el estado ecuatoriano reconoce la diversidad de sistemas jurídicos que se manejan en el estado. Estos sistemas de justicia indígena en nuestro país representan una manifestación vital de la diversidad cultural y legal del país. Estos sistemas, arraigados en tradiciones ancestrales y cosmovisiones propias de las comunidades indígenas, coexisten con el sistema legal estatal y han sido reconocidos y protegidos por la Constitución ecuatoriana de 2008.

La justicia indígena se fundamenta en valores comunitarios, en el respeto por la naturaleza, la armonía social y la restauración de relaciones dentro de la comunidad. Es esencial comprender que estos sistemas no se rigen por las mismas normas y procedimientos del sistema judicial estatal. En lugar de ello, se basan en prácticas consuetudinarias, liderazgo comunitario y procesos de diálogo y reconciliación.

Un aspecto clave de la justicia indígena es su enfoque restaurativo, donde se prioriza la reparación del daño y la restauración de las relaciones afectadas por conflictos. A menudo, se busca la resolución de disputas a través de mediación y consenso en lugar de aplicar sanciones punitivas. Sin embargo, este sistema no ha estado exento de controversia y desafíos. El reconocimiento y la aplicación de la justicia indígena han generado debates en torno a la

garantía de derechos individuales, la igualdad ante la ley y la relación entre la justicia indígena y la justicia estatal.

La Constitución de Ecuador reconoce la pluralidad jurídica y establece mecanismos para la coordinación y colaboración entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, asegurando el respeto a los derechos fundamentales y la no discriminación. No obstante, persisten desafíos en la implementación efectiva de estos sistemas, como la falta de recursos, la resistencia de algunos sectores a su reconocimiento y la necesidad de un marco claro para la coordinación entre ambos sistemas.

La coexistencia de la justicia indígena con el sistema legal estatal representa un llamado a la comprensión, al diálogo intercultural y al respeto por la diversidad. Es esencial encontrar equilibrios que permitan preservar la identidad y autonomía de los pueblos indígenas, al tiempo que se asegura la protección de los derechos humanos y la igualdad ante la ley para todos los ciudadanos en el Ecuador del siglo XXI.

La metodología de la investigación de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal, pues a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que cree la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico que tiene a disposición; además Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables mediré y estableceré relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Palabras Claves: Pluralismo Jurídico, Sistemas de Justicia, Debido Proceso, Reconocimiento Constitucional, Equidad, Justicia Ordinaria.

1.1.3. Abstract

This research aims to conduct a legal and doctrinal analysis of indigenous justice systems in the Ecuadorian state, starting from the constitutional recognition of legal pluralism within the state's territory. This implies that the Ecuadorian state acknowledges the diversity of legal systems operating within its borders. Indigenous justice systems in our country embody a vital expression of cultural and legal diversity. Rooted in ancestral traditions and indigenous community worldviews, these systems coexist with the state legal system, acknowledged and protected by the 2008 Ecuadorian Constitution.

Indigenous justice is based on communal values, respect for nature, social harmony, and the restoration of relationships within the community. It's crucial to understand that these systems do not adhere to the same rules and procedures as the state judicial system. Instead, they rely on customary practices, community leadership, and processes of dialogue and reconciliation.

A key aspect of indigenous justice is its restorative approach, prioritizing damage repair and the restoration of relationships affected by conflicts. Dispute resolution often involves mediation and consensus rather than punitive measures. However, this system has not been without controversy and challenges. Recognition and application of indigenous justice have sparked debates regarding individual rights, equality before the law, and the relationship between indigenous and state justice.

Ecuador's Constitution acknowledges legal plurality and establishes mechanisms for coordination and collaboration between indigenous and ordinary justice, ensuring respect for fundamental rights and nondiscrimination. However, challenges persist in effectively implementing these systems, including a lack of resources, resistance from some sectors to recognition, and the need for a clear framework for coordination between both systems.

The coexistence of indigenous justice with the state legal system calls for understanding, intercultural dialogue, and respect for diversity. Striking a balance is essential to preserve the identity and autonomy of indigenous people while ensuring the protection of human rights and equality before the law for all citizens in the 21st-century Ecuador.

The research methodology is qualitative, using the dogmatic and interpretative method of constitutional and legal norms. This approach responds to the problem by reconstructing the best possible interpretation allowed by the available legal material. Given the measurability and quantifiability of the social phenomena studied, I will measure and establish causal relationships between variables to explain the study's problem and current social reality.

Keywords: Legal Pluralism, Justice Systems, Due Process, Constitutional Recognition, Equity, Ordinary Justice.

1.1.4. Introducción

La diversidad cultural y étnica en el Ecuador se refleja no solo en su paisaje geográfico, sino también en la riqueza de sus sistemas jurídicos. La coexistencia de múltiples sistemas de justicia, en particular los sistemas de justicia indígena, dentro del marco del pluralismo jurídico, plantea desafíos y oportunidades significativas en la búsqueda de una equidad legal y social.

La lucha del sector indígena por el reconocimiento de sus derechos ante la sociedad, ha sido continua y constante a través de la historia del estado ecuatoriano; más sin embargo es de apenas hace unas tres décadas atrás que se ha ido reconociendo sus derechos; específicamente en la constitución del año noventa y ocho el estado ecuatoriano empezó a declararse como plurinacional y pluricultural; pero es en el año 2008 en donde se aprueba la Constitución vigente, en la que se reconoce desde el artículo uno al Ecuador como un estado plurinacional y pluricultural; reconociendo así la diversidad de cultural que no sólo es aceptar la diversidad en costumbres, religión lingüística, organización comunal; se vuelve más trascendental el reconocer que a través del derecho consuetudinario se puede resolver los conflictos y aplicar justicia.

El Ecuador como parte de la comunidad internacional y sus principales organizaciones, ser suscriptor del Convenio 169 para Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, que reconoce la identidad cultural de los Pueblos Indígenas, así como su derecho de autogobierno y la facultad de administrar justicia y aplicar su derecho consuetudinario el que esta constitucionalmente reconocido en el Art. 171, en el cual se da atribuciones jurisdiccionales a las autoridades indígenas, a fin de que puedan solucionar sus conflictos internos, es decir dentro de sus comunidades, especificando la participación de las mujeres y lo más importante respetando los derechos humanos reconocidos

constitucionalmente y en los instrumentos internacionales; también consta igual disposición en el Art. 343 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Del mismo modo, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades son reconocidas como sujetos y titulares de los derechos constitucionales y los establecidos en los distintos instrumentos internacionales. Finalmente, luego de profundos debates, se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, lo cual rompe con el paradigma liberal a partir del cual solamente el individuo era sujeto de derechos, mientras que la naturaleza era considerada como un mero recurso.

En cuanto a los derechos específicos de los pueblos indígenas, se amplía el catálogo de derechos colectivos que ya habían sido reconocidos en la Constitución de 1998: la tierra y el territorio, la posesión ancestral, la medicina ancestral, la propiedad intelectual colectiva, la protección de los conocimientos ancestrales y el patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Asimismo, el reconocimiento del derecho a la identidad cultural incluye sus costumbres, tradiciones y sentido de pertenencia.

Por su parte, el respeto de sus propias formas de organización y al ejercicio de autoridad, junto al derecho a la participación se traducen en la consulta previa, libre e informada para la obtención del consentimiento propio, cuando se adopten decisiones que afecten sus territorios. Por otro lado, la consulta prelegislativa obliga al Estado a consultar a los pueblos y nacionalidades indígenas antes de la adopción de normativas administrativas y legislativas; caso contrario, sería inconstitucional. Finalmente, se reconoce el derecho a crear, desarrollar y fortalecer el derecho propio.

El estudio de "Los Sistemas de Justicia Indígena en el Marco del Pluralismo Jurídico en el Estado Ecuatoriano" constituye un análisis profundo y reflexivo sobre la interacción entre diferentes sistemas legales en un país diverso, reconociendo la legitimidad y la autonomía de la justicia indígena en un contexto nacional. Este trabajo de investigación se adentra en los entresijos de la coexistencia de normativas, prácticas y concepciones de justicia, explorando sus interrelaciones, conflictos y su impacto en la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

1.1.5. Planteamiento del Problema

El estudio del pluralismo jurídico con respecto a los Derechos o sistemas jurídicos de los pueblos y nacionalidades indígenas generalmente se reduce al análisis de la administración de justicia en los casos que desde una perspectiva de derecho estatal identificaríamos con el ámbito del Derecho penal y el Derecho civil. No obstante, los sistemas jurídicos indígenas como su propio nombre indica, son sistemas compuestos por un conjunto de normas, autoridades, procedimientos e instituciones que no se circunscriben únicamente a estos "ámbitos", sino que tienen que ver de una manera más amplia e integral con el gobierno de sus territorios. Hablamos, por tanto, que el derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus propios sistemas jurídicos tiene directa relación con los derechos de autodeterminación y autogobierno que les reconocen los instrumentos tanto internacionales como regionales en materia de derechos humanos y, por supuesto, también nacionales.

La falta de claridad en la coordinación entre sistemas legales puede generar conflictos de interpretación, vacíos legales y dificultades en la protección de derechos. Además, la relación entre la justicia indígena y la justicia estatal puede presentar retos en términos de igualdad ante la ley, acceso a la justicia y respeto a los derechos humanos. Por tanto, es crucial comprender cómo se articulan estos sistemas para identificar

oportunidades de mejora en su coordinación, contribuyendo así a fortalecer la protección de los derechos culturales y humanos en un contexto de diversidad jurídica en el Estado ecuatoriano.

1.1.6. Formulación del Problema

¿La estructura de los sistemas jurídicos en la justicia indígena legitiman y regulan de manera correcta las relaciones intercomunitarias en determinados territorios de manera correcta y respetando preceptos constitucionales?

1.1.7. Hipótesis

¿Es posible un equilibrio armonioso y efectivo entre los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal en el marco del pluralismo jurídico en el Estado ecuatoriano, entonces se esperaría una mayor protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas, una mayor efectividad en la resolución de conflictos dentro de las comunidades, y una mejor garantía de los derechos humanos universales para todos los ciudadanos, promoviendo así una sociedad más inclusiva y equitativa?

1.1.8. Variables

1.1.8.1.Variable Independiente

Nivel de armonización y coordinación entre los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal en el contexto ecuatoriano. Esta variable incluiría aspectos como el reconocimiento mutuo, la colaboración institucional y la existencia de mecanismos de coordinación.

1.1.8.2.Variable Dependiente

Grado en que los sistemas de justicia indígena en el marco del pluralismo jurídico contribuyen a proteger y garantizar los derechos culturales de los pueblos indígenas, así como a promover y respetar los derechos humanos universales para todos los ciudadanos

en el Estado ecuatoriano.

1.1.9. Objetivos

1.1.9.1. Objetivo General

Analizar y comprender la integración, funcionamiento y efectividad de los sistemas de justicia indígena en el marco del pluralismo jurídico en el Estado ecuatoriano, evaluando su relación con el sistema legal estatal y su impacto en la garantía de los derechos culturales y humanos.

1.1.9.2. Objetivos Específicos

1. Examinar el reconocimiento constitucional y la base legal que respalda los sistemas de justicia indígena en el Estado ecuatoriano, identificando los principios y fundamentos sobre los que se sustentan.
2. Analizar los mecanismos de funcionamiento y procedimientos utilizados por los sistemas de justicia indígena, identificando las prácticas consuetudinarias, normativas y procesos de resolución de conflictos adoptados por las comunidades indígenas.
3. Evaluar la coexistencia y relación entre los sistemas de justicia indígena y el sistema judicial estatal, examinando los mecanismos de coordinación, colaboración y resolución de conflictos entre ambos sistemas.

1.1.10. Justificación

El estudio de los sistemas de justicia indígena en el contexto del pluralismo jurídico en el Estado ecuatoriano es fundamental por diversas razones; la Constitución ecuatoriana reconoce la diversidad cultural y jurídica del país, otorgando validez y protección a los sistemas de justicia indígena. Investigar este tema es esencial para comprender cómo estos sistemas se integran en el marco legal del Estado y cómo se Desde el ámbito del derecho es importante realizar un análisis técnico jurídico doctrinario de lo que representa la justicia indígena como parte del pluralismo jurídico reconocido por el estado ecuatoriano, por cuánto es la misma constitución la que determina la equidad para todos los ciudadanos del territorio nacional; más sin embargo al existir diversos sistemas de justicia no se estaría efectivizando este principio para toda la colectividad; puesto que, el sistema de justicia indígena apegado a la costumbre aplica rituales, decisiones colectivas de los líderes comunitarios, retenciones de personas, decisiones sobre temas que causan alarma en la colectividad cómo violaciones, asesinatos, homicidios entre los más graves.

La inequidad en la resolución de conflictos de familia por ejemplo en la justicia indígena como divorcios, pensiones alimenticias, tenencia, visita a los hijos es otro de los temas que van a ser analizados en este trabajo de investigación; la familia es el núcleo de la sociedad y es necesario aplicar de manera equitativa con conocimiento es imparcialidad las decisiones para cuidar por sobre todo el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes.

Es importante, realizar un análisis del pensamiento de los juristas tanto desde el sector qué se pronuncia a favor de la justicia indígena, como de aquel que no está de acuerdo con la finalidad de establecer beneficios, nudos críticos, inconvenientes que

jurídicamente se pueden presentar al funcionar en un mismo estado diversos sistemas de justicia garantiza su coexistencia con el sistema judicial estatal.

Realizar un estudio de los sistemas de justicia indígena permite evaluar la manera en que se respetan y promueven los derechos culturales de los pueblos indígenas, incluyendo su autonomía para aplicar sus propias normativas y procedimientos de resolución de conflictos. Además, implica reconocer la pluralidad jurídica y convivencia de sistemas; lo que nos orienta a comprender cómo coexisten y se relacionan la justicia indígena y la justicia estatal en un contexto de pluralismo jurídico. Esto incluye el estudio de mecanismos de coordinación, colaboración y resolución de conflictos entre ambos sistemas.

Estudiar los sistemas de justicia indígena permite evaluar su efectividad en la resolución de conflictos dentro de las comunidades, así como su relación con los derechos humanos universales; incluyendo en el análisis aspectos como la equidad de género, la participación de la comunidad y la protección de derechos individuales.

Con todo lo mencionado se puede presentar la oportunidad de tener una visión de los desafíos y oportunidades que enfrenta el estado ecuatoriano en la implementación efectiva del pluralismo jurídico. Esto implica identificar áreas de mejora, garantizando el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico o cultural.

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Pluralismo Jurídico

Los autores Eduardo Díaz y Alcidez Antúnez; en su artículo científico titulado: “La Justicia Indígena y el Pluralismo Jurídico en Ecuador el Constitucionalismo en América Latina”; dan su apreciación; y dicen: “El pluralismo jurídico encuentra su raíz no en distinciones teóricas sino, por el contrario, en la imperiosa necesidad de dar respuestas a la concepción monista del Estado, en donde se identifica a éste con la nación, para admitir que puede existir un Estado con multiplicidad de naciones.

Empero al producirse una ruptura con la concepción clásica de que sólo el Poder Legislativo está legitimado para la producción de normas, y también se considera como legítima la producción normativa ubicada en el seno de los pueblos indígenas, lo que produce un cambio radical en la conformación de los Estados modernos. El orden jurídico nacional no sólo se conforma ahora con las normas (generales o concretas) emitidas por las instancias mencionadas, sino también por las comunales.” (Díaz & Antúnez, 2016, pág. 3)

El pluralismo jurídico, aunque desafiante, es una realidad en muchas sociedades; reconocer y manejar esta diversidad legal de manera inclusiva y respetuosa es fundamental para promover la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la convivencia armoniosa en contextos diversos. Su comprensión y manejo adecuado son esenciales para una sociedad más inclusiva, diversa y equitativa; es una realidad en muchas sociedades contemporáneas. Su gestión eficaz requiere un enfoque inclusivo, respetuoso de los derechos humanos y centrado en la igualdad. La comprensión de la diversidad legal y cultural, así como la búsqueda de soluciones que reconcilien las

diferencias y promuevan la justicia, son fundamentales para una convivencia pacífica y equitativa en sociedades plurales.

Yesica Álvarez Lugo; en su artículo científico titulado: “Pluralismo Jurídico Posdesarrollista en la Constitución de Montecristi”; manifiesta enfáticamente:

El estudio del pluralismo jurídico con respecto a los Derechos o sistemas jurídicos de los pueblos y nacionalidades indígenas generalmente se reduce al análisis de la administración de justicia en los casos que -desde una perspectiva de derecho estatal- identificaríamos con el ámbito del Derecho penal y el Derecho civil. No obstante, los sistemas jurídicos indígenas -como su propio nombre indica- son sistemas compuestos por un conjunto de normas, autoridades, procedimientos e instituciones que no se circunscriben únicamente a estos “ámbitos”, sino que tienen que ver de una manera más amplia e integral con el gobierno de sus territorios. Hablamos, por tanto, que el derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus propios sistemas jurídicos tiene directa relación con los derechos de autodeterminación y autogobierno que les reconocen los instrumentos tanto internacionales como regionales en materia de derechos humanos y, por supuesto, también nacionales. Por tanto, reducir el pluralismo jurídico al estudio de cómo se dirimen conflictos “penales” o “civiles” por la llamada justicia indígena es limitar la complejidad en la regulación de territorios y relaciones interpersonales a la mera administración de justicia y obviar que modos de vida alternativos al desarrollo son posibles, en parte, por la existencia de sistemas jurídicos diferentes al Derecho estatal que legitiman, regulan y mantienen modos de vida en armonía con la Naturaleza.” (Álvarez, 2020, pág. 2)

El pluralismo jurídico es un concepto que hace referencia a la coexistencia de múltiples sistemas legales dentro de una misma sociedad o territorio. Se trata de un fenómeno donde diferentes conjuntos de normas, valores, prácticas y sistemas de justicia interactúan y se superponen, generando un escenario legal diverso y complejo. Este

concepto desafía la noción de un sistema jurídico único y homogéneo, reconociendo la existencia y legitimidad de otras formas de regulación legal y sistemas de justicia paralelos al sistema estatal.

En el contexto de la legitimación del pluralismo jurídico se reconoce la coexistencia de distintas fuentes y sistemas normativos, como la ley estatal, la ley consuetudinaria en donde cada sistema legal puede tener sus propias normas, procedimientos y órganos de aplicación, siendo reconocidos dentro de sus respectivas comunidades. Estos sistemas pueden interactuar entre sí, generando áreas de convergencia, complementariedad o, en ocasiones, conflictos y tensiones.

2.1.2. Justicia Indígena

La justicia indígena en Ecuador representa un componente esencial de la identidad y la cultura de los pueblos originarios. Su reconocimiento y respeto dentro del marco legal son fundamentales para una sociedad inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural y comprometida con la protección de los derechos humanos de todas sus comunidades. La coexistencia armoniosa entre la justicia indígena y el sistema legal estatal es esencial para promover la equidad, la justicia y el bienestar en el país.

Díaz y Antúnez; afirman: “La justicia indígena hasta hoy aceptada por el canon constitucional moderno como algo inofensivo, se convierte ahora en la cara más visible y, por tanto, más amenazadora del proyecto plurinacional. Siendo la cara más visible y amenazante, es también la más vulnerable porque su práctica sobre el terreno la expone a interpretaciones hostiles y no carentes de prejuicios por parte de los adversarios de la plurinacionalidad. De modo que, en la justicia indígena, respetando circunstancias de tiempo y lugar se aplican los principios criminológicos, y en especial los victimológicos, donde las sanciones van orientadas a la reparación de las víctimas, es decir, el ofendido con heridas en su cuerpo tiene derecho a que el responsable pague las curaciones y si por

motivo de las mismas heridas no puede trabajar el infractor debe cubrir la manutención de la familia de la víctima” (Díaz & Antúnez, 2016, pág. 2).

La justicia indígena en Ecuador representa un componente esencial de la identidad y la cultura de los pueblos originarios. Su reconocimiento y respeto dentro del marco legal son fundamentales para una sociedad inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural y comprometida con la protección de los derechos humanos de todas sus comunidades. La coexistencia armoniosa entre la justicia indígena y el sistema legal estatal es esencial para promover la equidad, la justicia y el bienestar en el país.

Es un sistema legal propio de las comunidades ancestrales que coexisten con el sistema legal estatal; este tipo de justicia se fundamenta en tradiciones, costumbres, normas y principios ancestrales propios de cada pueblo indígena, y ha sido reconocido constitucionalmente en el país como parte de la diversidad cultural y jurídica. Los principios en los que se basa son: colectividad, reciprocidad, equidad y respeto por la naturaleza. Se centra en la resolución de conflictos a través de mecanismos restaurativos y de consenso, donde la comunidad participa activamente en la toma de decisiones.

Díaz y Antúnez; catedráticos estudiosos del Pluralismo Jurídico, en su artículo titulado: “El Derecho alternativo en el Pluralismo Jurídico Ecuatoriano”; dicen:

“Se corrobora que la costumbre jurídica tiene un carácter normativo, exigido por una necesidad psicológica y social, real o imaginaria de la colectividad. El Derecho indígena tiene esta naturaleza, esta costumbre es reconocida aceptada y compartida por la comunidad. Esta costumbre por la situación jurídica, social, cultural, geográfica, y regional de los pueblos indígenas es de gran diversidad y eso implica que sus normas y tradiciones difieran de un lugar a otro en su aplicación y reconocimiento como rasgo distintivo que lo caracteriza. Los principios de la existencia del Derecho Indígena se aprecian a partir de su origen por dos instituciones diferentes tanto en el tiempo como en

el espacio, pero con el pasar de los tiempos han transformado en la razón del ser del Derecho indígena dentro del marco legal que se constituye hoy en la actualidad como pueblos y nacionalidades indígenas. A pesar de los cambios sufridos en la institucionalidad y las normas de los pueblos indígenas, debido a la transformación social y las relaciones de producción perduran y están en vigencia sus instituciones sociales, económicas, políticas y jurídicas, basadas en principios, normas y valores” (Díaz y Antúnez. 2016, pág. 2)

La Constitución de 2008 marcó un hito importante al reconocer la plurinacionalidad y pluriculturalidad del país, estableciendo el derecho a la justicia indígena como parte del sistema jurídico ecuatoriano. Este reconocimiento reconoce la importancia de preservar y respetar los sistemas de justicia propios de las comunidades indígenas.

La justicia indígena desempeña un papel fundamental en la preservación de la identidad cultural, la cohesión social y la resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas. Su reconocimiento y funcionamiento adecuado son vitales para la garantía de los derechos humanos, el acceso a la justicia y la convivencia pacífica en un contexto multicultural y diverso como el ecuatoriano.

Boaventura De Sousa, en su artículo titulado; “Cuando los excluidos tienen Derecho”; dice: “El reconocimiento de la justicia indígena como parte de un proyecto de plurinacionalidad cambia totalmente su significado político. Es un reconocimiento robusto basado en una concepción del pluralismo jurídico en sentido fuerte. Las dimensiones de este cambio se expresan en otros tantos campos de tensión y disputa donde se alinean diferentes tipos de adversarios.” (De Sousa, 2012, pág. 16)

El desafío principal radica en encontrar un equilibrio entre el reconocimiento y preservación de la justicia indígena, respetando su identidad cultural, y garantizando al

mismo tiempo los derechos universales de todas las personas, independientemente de su origen étnico. La coordinación armoniosa entre la justicia indígena y el sistema legal estatal es esencial para asegurar la protección de los derechos humanos, la equidad y la justicia para todas las comunidades en el Ecuador.

De Sousa; afirma: “La justicia indígena siempre ha formado parte de constelaciones de relaciones sociales y económicas extrañas al individualismo posesivo del liberalismo, a la primacía de la propiedad individual sobre todas las otras formas de propiedad y a la lógica de la acumulación ilimitada y de la mercantilización de la vida que subyace en el capitalismo. Las comunidades indígenas, incluso estando indirectamente subordinadas al capitalismo, mantuvieron a lo largo del tiempo, a través del mercado y del trabajo asalariado fuera de la comunidad, lógicas internas de producción y reproducción social características de sociedades y economías campesinas fundadas en las diferentes cosmovisiones indígenas” (De Sousa, 2012, pág. 16)

Los procesos de la justicia indígena pueden chocar con estándares universales de derechos humanos, como la igualdad de género o la protección de los derechos individuales; así, la coordinación y coexistencia entre la justicia indígena y el sistema legal estatal puede presentar desafíos, generando posibles conflictos de jurisdicción y de interpretación legal.

Es importante precisar que dentro de las limitaciones que se presentan al momento de aplicar la justicia indígena, es que esta puede carecer de ciertas garantías procesales, como el derecho a la defensa legal o la imparcialidad, lo que plantea interrogantes en relación con la equidad y los derechos individuales. A estos se suma el hecho de que dentro de las propias comunidades, pueden surgir discrepancias en la interpretación de las normativas y en la aplicación de la justicia indígena, generando tensiones internas.

La justicia indígena en Ecuador ha experimentado un reconocimiento y desarrollo significativo en los últimos años, pero su alcance y limitaciones son aspectos cruciales que deben ser considerados en el contexto legal y cultural del país; pues se la legitima con el pleno reconocimiento constitucional desde el año 2008 y legalmente es parte del sistema jurídico ecuatoriano, otorgándole un marco legal y legitimidad; preservando la identidad cultural, manteniendo y promoviendo las tradiciones, costumbres y formas ancestrales de resolución de conflictos propias de las comunidades.

2.1.3. Protección de Derechos y Garantías

El Estado ecuatoriano ha experimentado cambios significativos en su enfoque hacia los derechos de sus habitantes en las últimas décadas; entre los derechos protegidos se encuentran el derecho a la educación, la salud, la vivienda, la igualdad de género, la no discriminación, la libertad de expresión y muchos más.

La Constitución de 2008 fue un hito crucial, estableciendo un nuevo paradigma al reconocer los derechos de la naturaleza, así como los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos; más, sin embargo, la efectividad de la protección de estos derechos es un desafío continuo; así ejemplo: en el ámbito de la igualdad de género, por ejemplo, aunque se han implementado políticas para promover la igualdad, persisten brechas en términos de representación política y oportunidades laborales equitativas para mujeres. La violencia de género también sigue siendo un problema grave que requiere medidas más efectivas.

En cuanto a la salud y la educación, si bien se han realizado avances significativos en la expansión del acceso a estos servicios, aún existen disparidades regionales y urbanas-rurales en la calidad y el alcance de estos derechos.

La protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes también es un punto de análisis importante. A pesar de los

reconocimientos constitucionales y legales, persisten tensiones en la implementación efectiva de sus derechos territoriales, culturales y de autodeterminación.

La corrupción y la ineficacia en la administración de justicia también representan un obstáculo significativo para la protección integral de los derechos. La falta de acceso a una justicia rápida y equitativa puede socavar la garantía de derechos fundamentales para muchos ecuatorianos.

Es necesario poner énfasis en el hecho de que la garantía de derechos no solo depende de la existencia de leyes y políticas, sino también de su aplicación justa y equitativa en la práctica, lo que requiere un compromiso continuo del Estado, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto.

la protección de los derechos en Ecuador se fundamenta en un marco jurídico sólido que abarca tanto disposiciones constitucionales como tratados internacionales. El Estado ecuatoriano ha establecido una serie de garantías y mecanismos legales destinados a proteger y promover los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Santiago Velásquez en su artículo *¿Estado de Derechos?*; hace una reflexión en su análisis crítico acerca de los derechos de los ciudadanos en un estado de derecho y afirma:

“La fórmula del Estado de Derechos gira alrededor de los derechos y estos constituyen la principal misión del Estado, con la particularidad que estos ya no solo proceden de los órganos estatales como fuentes productoras de derechos. Incluso la Constitución faculta la aplicación directa de normas internacionales de derechos humanos más protectoras sobre ella. Por otro lado, en materia de derechos, la Constitución establece una serie de principios, entre estos: la irrenunciabilidad de derechos, el principio de cláusula abierta, el carácter progresivo de los derechos, el principio pro homine, y la imposibilidad de extinguir derechos y garantías. Todos

estos generan la existencia de nuevos derechos, así como el desarrollo y expansión del contenido de los existentes” (Velásquez, 2021, pág. 15)

La Constitución de la República del Ecuador, promulgada en 2008, es el principal referente en esta materia; en su texto se consagran una amplia gama de derechos, incluyendo derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, así como derechos de las comunidades y pueblos indígenas como ya se puntualizó anteriormente.

Una de las garantías para la protección de derechos está centrado en el sistema de control de constitucionalidad y de convencionalidad en Ecuador que constituye un elemento esencial en la garantía de derechos. La Corte Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos tienen competencias para evaluar la compatibilidad de las leyes, políticas y acciones estatales con los estándares constitucionales y convencionales de derechos humanos. Además, se han establecido instituciones como la Defensoría del Pueblo, encargada de la protección y promoción de derechos humanos, y la Función Judicial, responsable de administrar justicia de manera independiente y garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

En el ámbito específico de la protección de grupos vulnerables, se han implementado políticas y leyes que buscan salvaguardar sus derechos, como la Ley Orgánica de Movilidad Humana que protege a migrantes y refugiados, y la Ley Orgánica de Educación Intercultural que promueve la educación inclusiva y diversa.

Si bien Ecuador ha establecido un marco jurídico amplio y sólido para la protección de derechos, la plena efectividad y garantía de estos derechos requieren de un compromiso continuo del Estado en la aplicación coherente de las leyes y políticas, así como en el fortalecimiento de mecanismos que aseguren el acceso a la justicia y la protección de los grupos más vulnerables en la sociedad.

2.1.4. El debido proceso en los sistemas de justicia indígena

El respeto al debido proceso en la justicia indígena es un tema fundamental en el contexto de la diversidad cultural y legal que caracteriza a muchas sociedades alrededor del mundo. La justicia indígena, basada en tradiciones ancestrales y valores comunitarios, posee sus propios sistemas legales y procesos judiciales, los cuales difieren en muchos aspectos de los sistemas legales estatales o occidentales. En este contexto, el debido proceso adquiere una relevancia esencial para garantizar los derechos individuales, la equidad y la justicia dentro de las comunidades indígenas.

Nina Pacari, mujer indígena jurisperita, catedrática y ex juez de al Corte Constitucional en su artículo titulado:” Pluralidad Jurídica una realidad constitucionalmente reconocida”; acerca del debido proceso en los sistemas de justicia indígena; expone:

“Una de las interrogantes que ha surgido ¿es en la administración de la justicia indígena está garantizado el debido proceso que constituye una de las garantías constitucionales? La sociedad indígena en su sistema sumarísimo ha desarrollado su procedimiento que tiene que ser cumplido conforme se señala con anterioridad al precisar que no se trata ni de linchamiento ni de Justicia por mano propia. Y en la medida en que el inciso cuarto del artículo 191 de la Constitución expresamente señala que las autoridades de los pueblos indígenas están facultadas para administrar la justicia aplicando sus normas y procedimientos de acuerdo a sus costumbres al derecho consuetudinario” (Pacari, 2002, pág. 86)

La autora hace referencia a que legalmente se está reconociendo la existencia de un procedimiento jurídico distinto al establecido en la justicia ordinaria además se obliga a la autoridad indígena para que aplique el procedimiento de acuerdo a las costumbres y exclusivamente al derecho consuetudinario de su pueblo y por último se reconoce el

derecho del acusado para que exige el cumplimiento del procedimiento que ancestralmente se viene practicando esto está en armonía con todo lo que dispone el contenido constitucional con respecto al debido proceso en el juzgamiento y resolución de las causas.

El concepto del debido proceso es universal, pero su aplicación puede variar según las cosmovisiones y prácticas culturales de cada sociedad. En el contexto de la justicia indígena, el respeto al debido proceso implica el derecho de toda persona a ser escuchada, a tener un juicio imparcial y justo, a la presunción de inocencia y a contar con asesoría legal si así lo desea.

La justicia indígena se basa en principios de participación comunitaria, el diálogo y la resolución de conflictos de manera colectiva. En este sentido, el debido proceso se manifiesta a través de mecanismos que permiten la participación activa de la comunidad en la resolución de disputas y la toma de decisiones. La oralidad, la mediación, la reconciliación y el consenso son elementos clave en estos procesos, donde se busca restaurar la armonía social y restablecer el equilibrio en la comunidad.

Sin embargo, es importante reconocer que el respeto al debido proceso en la justicia indígena a veces puede enfrentar desafíos. Uno de ellos es la conciliación entre las normas y procedimientos tradicionales con los estándares de derechos humanos universales reconocidos a nivel internacional. En ocasiones, ciertas prácticas de la justicia indígena pueden chocar con derechos individuales consagrados en la legislación nacional o internacional, como la igualdad de género o la protección de la libertad individual.

Por tanto, la conciliación entre la justicia indígena y los estándares de derechos humanos se vuelve un punto clave para garantizar que el respeto al debido proceso no se vea comprometido. El diálogo intercultural, el reconocimiento de la diversidad jurídica y

el fortalecimiento de mecanismos de coordinación entre la justicia indígena y los sistemas legales estatales son fundamentales para lograr este equilibrio.

El respeto al debido proceso en la justicia indígena es esencial para salvaguardar los derechos individuales, la equidad y la justicia dentro de las comunidades indígenas. Este respeto implica reconocer la diversidad cultural, promover el diálogo intercultural y buscar un equilibrio entre las prácticas tradicionales y los estándares de derechos humanos universales. Lograr esta armonía contribuye a la construcción de sociedades más inclusivas, equitativas y respetuosas de la diversidad en todas sus formas.

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. Marco Internacional

Los marcos internacionales son fundamentales para respaldar y garantizar el funcionamiento de la justicia indígena en Ecuador, reconociendo su validez dentro del sistema legal nacional y asegurando el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el ejercicio de su autonomía y prácticas jurídicas ancestrales.

2.2.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Esta declaración, adoptada en 2007, establece los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, reconociendo su derecho a mantener y fortalecer sus propios sistemas jurídicos, incluyendo la justicia indígena.

2.2.3. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Ratificado por Ecuador en 1998, este convenio reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo su derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, incluida la justicia indígena.

2.2.4. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La CIDH ha emitido sentencias que reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo su derecho a ejercer su sistema de justicia tradicional dentro del marco de los derechos humanos.

2.2.5. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La CIDH ha instado a los Estados, incluyendo a Ecuador, a garantizar el respeto a la jurisdicción indígena, reconociendo su autonomía y su derecho a impartir justicia.

2.2.6. Normativa Estatal

En Ecuador, el reconocimiento del pluralismo jurídico se encuentra respaldado por disposiciones constitucionales y normativas específicas que reconocen y garantizan la coexistencia y validez de múltiples sistemas legales. Algunos de los principales marcos legales que respaldan el pluralismo jurídico en el país incluyen:

2.2.7. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Artículos 171 y 172: Reconocen la existencia de justicia indígena, su competencia para administrar justicia dentro de sus comunidades y su validez en el sistema legal ecuatoriano.

Artículo 168: Reconoce la aplicación de la justicia indígena con base en sus prácticas ancestrales y su cosmovisión.

2.2.8. Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional

Artículo 7: Establece que la justicia indígena es una forma de administración de justicia reconocida por la Constitución y respeta los derechos humanos.

2.2.9. Ley Orgánica de la Función Judicial

Artículo 188: Reconoce la coexistencia de jurisdicciones especiales, incluyendo la justicia indígena y otros sistemas legales, dentro del marco del respeto a los derechos humanos.

2.2.10. Ley Orgánica de Comunas y Comunidades Indígenas

La Ley de Comunas y Comunidades Indígenas en Ecuador es un marco legal que reconoce y protege los derechos colectivos de las comunidades indígenas en el país. Esta ley establece un marco jurídico para la organización, funcionamiento y reconocimiento de las comunas y comunidades indígenas, reconociendo su autonomía, identidad cultural y su relación ancestral con la tierra.

Promulgada en el año 2000, esta ley representa un hito importante en el

reconocimiento de la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador. Se fundamenta en la Constitución ecuatoriana, que reconoce la plurinacionalidad y la interculturalidad como principios rectores del Estado, reconociendo la existencia de diversas nacionalidades y pueblos con sus propias cosmovisiones y sistemas legales.

Artículo 84: Reconoce y garantiza el ejercicio de la justicia indígena en el ámbito de las comunidades indígenas, asegurando su autonomía y validez.

CAPÍTULO III

3.1. METODOLOGÍA

3.1.1. Método de la Investigación

Cuantitativa se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. A través de estos métodos medí y establecí relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual

Deductivo: Utilicé el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico

Dialéctico: Porque constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico. - Se aplicó este método científico para mi investigación porque me valí de métodos técnicos, como la entrevista, las encuestas aplicadas a los actores en el lugar en donde se desenvuelve esta investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.1.2. Tipo de Investigación

Investigación Básica y Descriptiva.

3.1.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA. - Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

LA ENCUESTA: Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón Guaranda Provincia de Bolívar acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 miembros de las comunidades indígenas del sector rural del cantón Guaranda.

LECTURA CIENTÍFICA. - Realicé el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de

consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL: Analice de manera minuciosa el marco legal que respalda la normativa y su cumplimiento, el proceso de creación de la normativa parte de la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

3.1.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Se procederá a entrevistar a 4 dirigentes de comunidades del sector rural del cantón Guaranda, provincia de Bolívar; con la finalidad, de obtener información objetiva acerca del funcionamiento y práctica de la justicia indígena en las comunidades rurales. La entrevista se la realizará a líderes de diferentes comunidades, con el objetivo de saber cómo varía la costumbre y la aplicación de la justicia indígena de una comunidad a otra.

En lo que respecta a las encuestas se las aplicara a 50 ciudadanos del sector rural del cantón Guaranda, pertenecientes a diferentes comunidades con la finalidad que desde su perspectiva nos den su opinión acerca del funcionamiento y la efectividad de la justicia indígena en cada una de sus comunidades.

Esto constituye una muestra y un gran aporte a mi investigación para de esta muestra obtener datos reales que me permitan concluir y recomendar.

3.1.5. Población y Muestra

a) Cuatro líderes comunitarios el sector rural el cantón Guaranda provincia de Bolívar (**Entrevista**)

b) 50 ciudadanos el sector rural del cantón Guaranda, de diversas comunidades en donde se aplica la justicia indígena (**Encuestas**)

CAPITULO IV

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.1. Resultados

4.1.2. Entrevista

Entrevistados: 4 líderes comunitarios: Queseras, Joyocoto, El Castillo Bajo y Quindigua.

De las entrevistas realizadas podemos concluir:

Pregunta 1

¿Cuál es el fundamento histórico y cultural de los sistemas de justicia indígena en Ecuador y cómo se han preservado a lo largo del tiempo?

La lucha por los derechos de los pueblos indígenas ha sido constante, desde antes de que el Ecuador fuera República hoy nuestros ancestros han venido peleando porque se respete la cultura, la libertad de pensamiento, la ideología de los pueblos y nacionalidades indígenas. Dentro de las costumbres en los pueblos ancestrales está hoy la existencia de un sistema de Justicia propia que se apega más a lo espiritual, a los valores que debe tener una persona que vive en sociedad, que vive en comunidad; ya que de alguna manera hay que tratar de regular las relaciones entre unas personas y otras.

Existen ideología claras en los pueblos indígenas como por ejemplo: “no ser ocioso, no ser mentiroso, no robar”; en quechua: “Ama killa, Ama llulla, Ama shwa”. Prácticamente estos son principios que todo integrantes de una comunidad y nacionalidad indígena debe respetar y es así como funciona dentro de las comunidades las relaciones sociales.

Históricamente dentro de las comunidades se ha aplicado el baño de purificación, un juzgamiento por los líderes de la comunidad en donde están presentes todos los miembros de la misma; claro en un principio legalmente no se quería reconocer este

derecho que tenemos los pueblos y nacionalidades para poder juzgar pero con la lucha constante no solo aquí en el estado ecuatoriano sino a nivel internacional se ha conseguido que legalmente se reconozca nuestro sistema de Justicia que los llevamos a cabo de manera semestral y por las costumbres que han venido de generación en generación.

En el Ecuador prácticamente pues en la Constitución del año 1998 en donde ya se empieza a reconocer el sistema De Justicia indígena; hoy se empieza a investigar y a tratar acerca la conceptualización de un pluralismo indígena; y en la Constitución que se elabora en Montecristi en el año 2008 es en donde se plasma la absoluta legalidad y y reconocimiento de la aplicabilidad de la justicia indígena en los delitos que se cometan dentro de las comunidades, hoy también se faculta a los directivos de éstas a que resuelvan algunos casos que se presenten.

Pregunta 2

¿Cuáles son los principios y valores fundamentales que rigen los sistemas de justicia indígena y cómo se comparan con los del sistema legal estatal?

Los sistemas de justicia indígena están fundamentados en principios y valores propios arraigados en las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades indígenas. Aunque es importante aclarar que varían según la comunidad y la cultura específica, sin embargo, tratando de hacer un análisis a nivel general se dice que algunos principios comunes incluyen:

Comunitarismo y Colectividad: Enfatizan la importancia del bienestar colectivo sobre el individual, priorizando la armonía y equilibrio dentro de la comunidad.

Armonía con la Naturaleza: Consideran la interrelación entre la comunidad y la naturaleza, promoviendo un equilibrio sostenible y respetuoso con el entorno.

Oralidad y Tradición: La transmisión oral de leyes y costumbres es fundamental, preservando y transmitiendo el conocimiento ancestral de generación en generación.

Restauración y Reintegración: Buscan restablecer la armonía social más que castigar, priorizando la restauración de relaciones y la reintegración del individuo en la comunidad.

Participación y Consenso: La toma de decisiones se realiza de manera participativa y consensuada, involucrando a la comunidad en la resolución de conflictos.

Este es el sistema legal de la justicia indígena; mientras que la justicia ordinaria se fundamenta en todo lo que está escrito en la ley

En la justicia ordinaria prima el individualismo se centra en los derechos y responsabilidades individuales; mientras que en la justicia indígena la prioridad es el colectivismo, lo que importa es el bienestar comunitario y la armonía colectiva. Así también se evidencia que en la justicia ordinaria se basan en normativas escritas y procedimientos formales, mientras que la justicia indígena se apoya en la oralidad y las tradiciones transmitidas de forma oral.

Un factor importante en la cultura y tradición de los pueblos y nacionalidades indígenas con respecto a la justicia indígena busca la restauración de relaciones y la reintegración del individuo en la comunidad, mientras que la justicia ordinaria tiende a enfocarse en la sanción y castigo. Tampoco se puede dejar de lado el hecho de que el sistema legal estatal está estructurado jerárquicamente, mientras que la justicia indígena tiende a fomentar la participación y el consenso comunitario en la toma de decisiones.

Pregunta 3

¿Cómo se articulan y reconocen los sistemas de justicia indígena en la legislación nacional y en qué medida se garantiza su autonomía y validez en el marco del pluralismo jurídico?

En Ecuador, los sistemas de justicia indígena están reconocidos en la Constitución y en leyes específicas que buscan garantizar su validez y autonomía dentro del marco del pluralismo jurídico; el reconocimiento Constitucional es el más valioso; desde la supremacía de la Constitución se dispone el reconocimiento de la competencia y la posibilidad de administrar justicia en las comunidades y pueblos ancestrales respetando sus costumbres y la cultura; a esto se suma el reconocimiento que se hace en el Código Orgánico de la Función Judicial de la coexistencia de jurisdicciones especiales, incluyendo la justicia indígena, dentro del marco de respeto a los derechos humanos. Todo esto con el respaldo de convenios internacionales reconocidos y ratificados por el estado de ecuatoriano.

Pregunta 4

¿Cuáles son los procedimientos y mecanismos de resolución de conflictos utilizados por los sistemas de justicia indígena y cuál es su eficacia en comparación con el sistema judicial estatal?

Los sistemas de justicia indígena en Ecuador utilizan una variedad de procedimientos y mecanismos para resolver conflictos que reflejan las tradiciones, costumbres y valores de las comunidades indígenas. Algunos de estos métodos incluyen: Diálogo Comunitario y Asambleas: Las asambleas comunitarias son fundamentales para discutir y resolver conflictos, donde se fomenta el diálogo entre las partes involucradas; aquí juegan un papel fundamental los líderes o autoridades de la comunidad para mediar y buscar acuerdos entre las partes en conflicto; quienes incluso tienen la potestad de

aplicar sanciones que buscan la restitución y reparación más que el castigo, como el pago de multas o trabajo comunitario. Es importante puntualizar que siempre se recurre a consejeros sabios y ancianos para resolver disputas, basándose en la sabiduría y experiencia de la tradición.

Nosotros hemos notado que nuestros sistemas son más eficaces, porque actualmente no se puede confiar en la justicia ordinaria por los altos niveles de corrupción que todos conocemos porque están a la luz de toda la población lo que sucede dentro de los juzgados; además como en la actualidad nos encontramos con los altos índices de delincuencia es importante que actuemos por mano propia para que las malas conductas sean castigadas.

Pregunta 5

¿Cuál es la percepción de la sociedad y de los actores involucrados, incluyendo líderes indígenas, autoridades gubernamentales y miembros de la comunidad, sobre la relación entre los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal?

Existe una diversidad de opiniones y percepciones sobre la relación entre estos sistemas, lo que refleja la complejidad y diversidad cultural del país; en general, se reconoce la importancia del diálogo, la cooperación y la coordinación entre la justicia indígena y el sistema legal estatal para garantizar una convivencia armónica y el respeto a los derechos de las comunidades indígenas.

Hay personas que se niegan a aceptar esta legalización y la aplicabilidad de la justicia indígena, no les gusta, creen que responde agresividad y no a una situación de costumbre ancestral; muchas personas por lo general de las ciudades opinan que es la justicia ordinaria la que debía encargarse de todos los problemas a las personas y que un juez es el que debe resolver.

En otros casos cuando se han dado robos por ejemplo ahí sí la gente de la ciudad apoya la aplicabilidad de la justicia indígena. Para que no exista mayor problema actualmente el Consejo Nacional de la judicatura que es parte fundamental de la función judicial está provoca no el diálogo entre los sectores de indígenas y la justicia ordinaria para establecer algunos parámetros de funcionamiento los cuales no nos negamos ya que sí puede funcionar para saber cuáles son las limitaciones y hasta dónde podemos llegar.

Pregunta 6

¿Cuáles son los desafíos principales para la integración efectiva y armonización entre los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal en Ecuador?

Uno de los desafíos más prominentes radica en las diferencias culturales y conceptuales arraigadas en la naturaleza misma de los sistemas de justicia. Mientras que la justicia indígena se basa en principios colectivos, tradiciones orales y enfoques restaurativos, el sistema legal estatal está fundamentado en normativas escritas, procedimientos formales y concepciones más individualistas de la justicia.

La falta de programas de formación y sensibilización para jueces, abogados y funcionarios estatales sobre la diversidad cultural y la justicia indígena contribuye a una comprensión limitada y a una colaboración menos efectiva entre ambos sistemas. Esta discrepancia cultural genera obstáculos significativos para la integración sin una comprensión profunda y respetuosa de ambas perspectivas.

Pregunta 7

¿Cómo influye el reconocimiento y funcionamiento de los sistemas de justicia indígena en la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas en el país?

El reconocimiento y funcionamiento de los sistemas de justicia indígena juegan un papel fundamental en la protección de los derechos humanos de las comunidades indígenas en el territorio del estado ecuatoriano; pues el sistema intercultural está basado en las tradiciones, costumbres y valores ancestrales con un enfoque que no solo busca resolver conflictos internos, sino que también promueve la preservación de los derechos fundamentales de estas comunidades.

Pregunta 8

¿Cuál es el papel de los organismos estatales y de las instituciones internacionales en la promoción, protección y fortalecimiento de los sistemas de justicia indígena en Ecuador?

Los organismos estatales y las instituciones internacionales desempeñan roles significativos en la promoción, protección y fortalecimiento de los sistemas de justicia indígena en Ecuador; estos organismos y entidades internacionales y estatales desempeñan un papel crucial al proporcionar apoyo técnico, recursos financieros y orientación legal para fortalecer y proteger los sistemas de justicia indígena, garantizando su respeto a los derechos humanos y su coexistencia armoniosa con el sistema legal estatal.

4.1.3. Encuestas

En lo que respecta a las encuestas se las aplicara a 50 miembros de las comunidades indígenas del sector rural del cantón Guaranda, para que desde su visión y vivencia diaria contesten las interrogantes que técnicamente se ha planteado para poder sustentar la presente investigación y en cuyas respuestas se reflejará la aclaración a varias dudas que se han generado dentro de esta; la población encuestada con conocimiento de causa y de manera voluntaria emitirá su opinión con respecto al tema planteado.

Las entrevistas constituyen un complemento fundamental en el trabajo investigativo, más aún cuando el grupo poblacional escogido son profesionales conocedores del derecho.

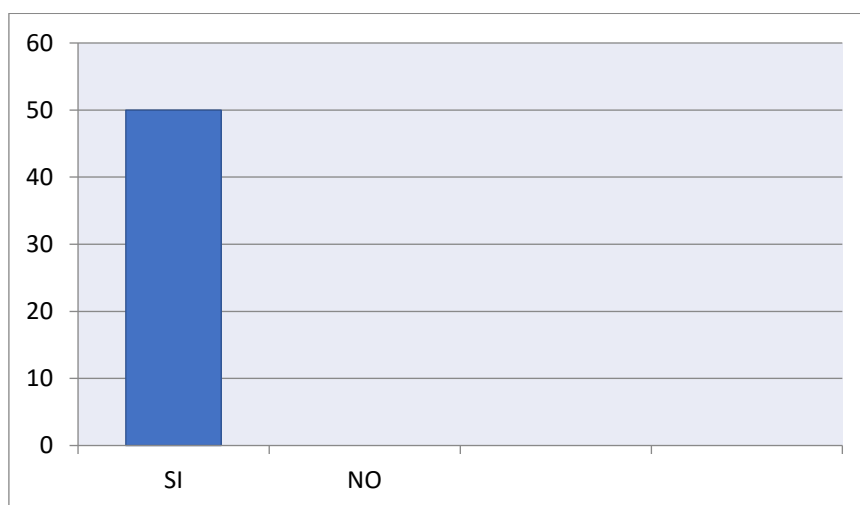
PREGUNTA 1

¿Considera usted que los sistemas de justicia indígena tienen una base cultural arraigada en las comunidades étnicas?

Tabla No. 1

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 1



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: la totalidad de los encuestados contestan afirmativamente y dicen que los sistemas de justicia indígena tienen una base cultural arraigada en las comunidades étnicas. La respuesta en esta pregunta evidencia la aceptación de los miembros de las comunidades indígenas de que los sistemas de justicia indígena obedecen a costumbres que van de generación en generación y que es parte de su cultura.

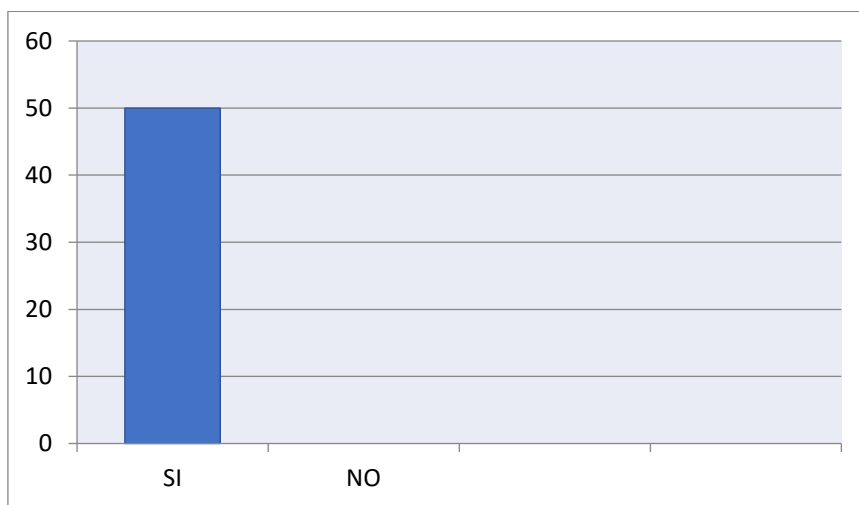
PREGUNTA 2

¿Cree que los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal deberían coexistir de manera armoniosa en Ecuador?

Tabla No. 2

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>%</i>
<i>50</i>	<i>0</i>	<i>100%</i>

Gráfico No. 2



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: El universo de los encuestados en su totalidad, siendo que se trata de miembros de las comunidades indígenas de sector rural manifiestan que si necesario que los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal deberían coexistir de manera armoniosa en Ecuador.

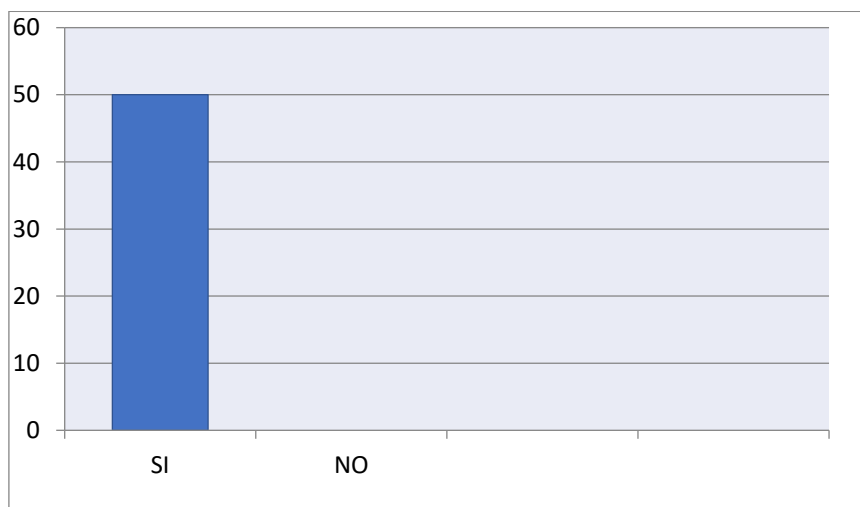
PREGUNTA 3

¿Está de acuerdo en que la legislación ecuatoriana debería otorgar mayor reconocimiento y protección a los sistemas de justicia indígena?

Tabla No. 3

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 3



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de los encuestados como miembros de las comunidades indígenas, manifiestan estar de acuerdo en que la legislación ecuatoriana debería otorgar mayor reconocimiento y protección a los sistemas de justicia indígena. La población indígena defiende sus sistema de justicia.

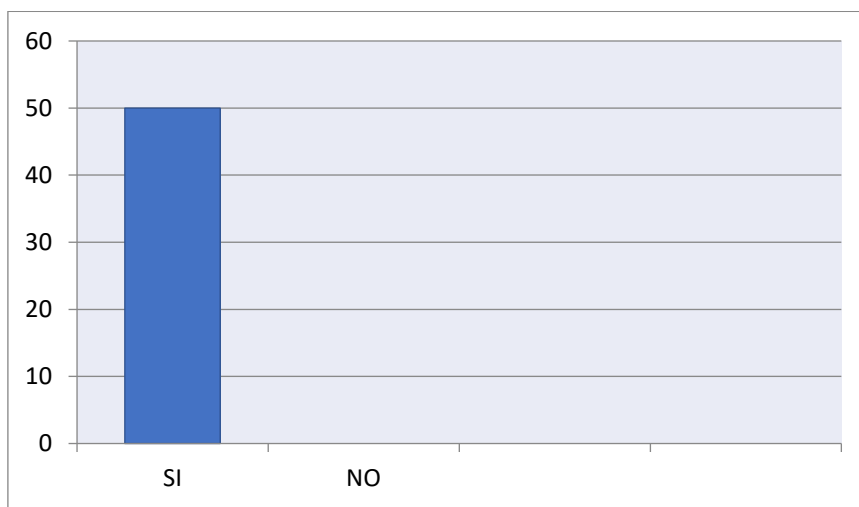
PREGUNTA 4

¿Piensa que los sistemas de justicia indígena deberían tener autonomía para resolver conflictos dentro de sus comunidades?

Tabla No. 4

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 4



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Todos los encuestados están convencidos que los sistemas de justicia indígena deberían tener autonomía para resolver conflictos dentro de sus comunidades. Esta respuesta evidencia la firmeza en la defensa y credibilidad en su sistema por parte de los integrantes de las comunidades.

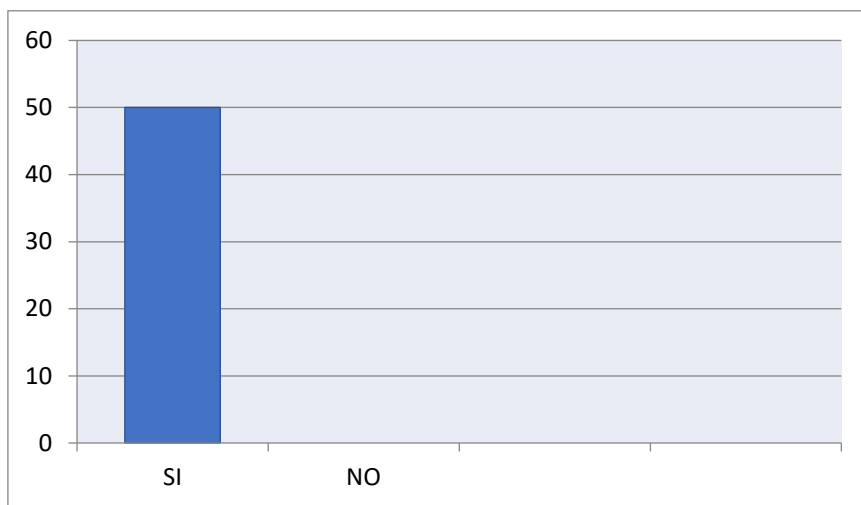
PREGUNTA 5

¿Considera que la interacción entre los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal ha generado tensiones en el pasado?

Tabla No. 5

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>%</i>
<i>50</i>	<i>0</i>	<i>100%</i>

Gráfico No. 5



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: La totalidad de los encuestados afirman que la interacción entre los

sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal ha generado tensiones en el pasado.

Esta respuesta evidencia la falta de armonía entre el funcionamiento de la justicia

ordinaria y los sistemas de justicia indígena.

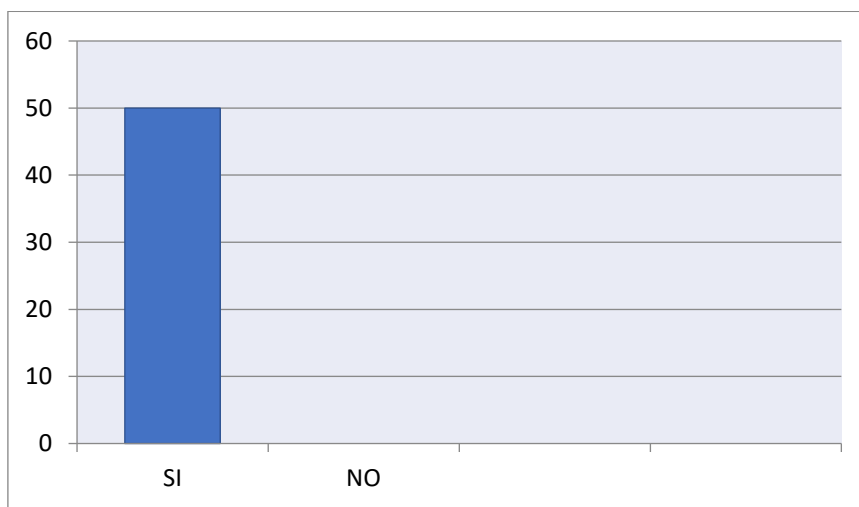
PREGUNTA 6

¿Cree que los sistemas de justicia indígena son eficaces para resolver conflictos dentro de las comunidades indígenas?

Tabla No. 6

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>%</i>
<i>50</i>	<i>0</i>	<i>100%</i>

Gráfico No. 6



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: El cien por ciento de las personas encuestadas enfáticamente y de manera unánime responden afirmativamente y creen que los sistemas de justicia indígena si son eficaces para resolver conflictos dentro de las comunidades indígenas.

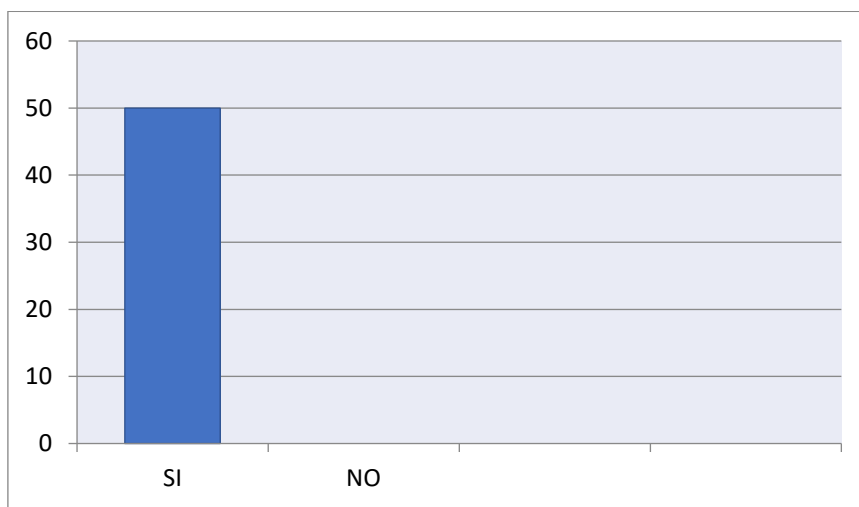
PREGUNTA 7

¿Usted considera que el Estado ecuatoriano debería proporcionar mayor apoyo y recursos para fortalecer los sistemas de justicia indígena?

Tabla No. 7

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 7



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: La mayoría absoluta, esto es el cien por ciento de los encuestados

manifiestan que el estado ecuatoriano debería proporcionar mayor apoyo y recursos para fortalecer los sistemas de justicia indígena

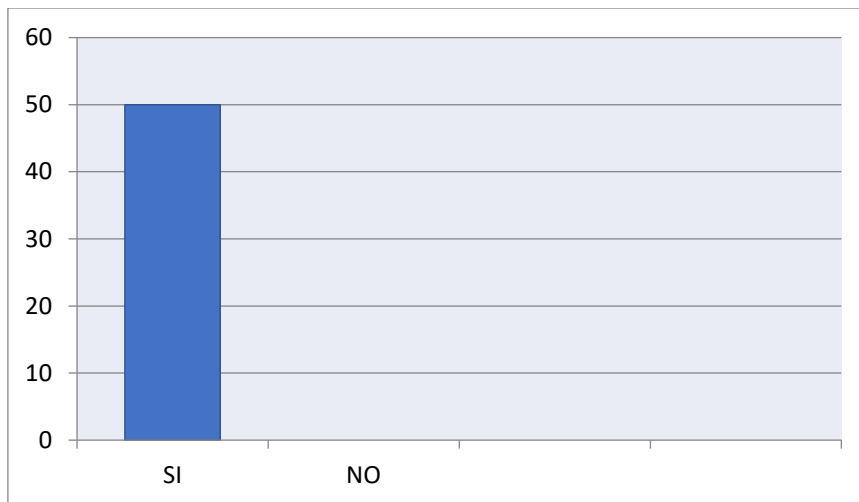
PREGUNTA 8

¿Considera que la implementación de los sistemas de justicia indígena ha contribuido a la protección de los derechos de las comunidades indígenas en el Ecuador?

Tabla No. 8

SI	NO	%
50	0	100%

Gráfico No. 8



Investigador: Jorge Jahir Lara Verdezoto

Población: ciudadanos del sector rural del Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Nuevamente hay una repetida coincidencia y el cien por ciento de

los encuestados responden afirmativamente y con esto considera que la implementación de los sistemas de justicia indígena si ha contribuido a la protección de los derechos de las comunidades indígenas en el Ecuador

4.1.4. Discusión

Los sistemas de justicia indígena en el marco del pluralismo jurídico en el Estado ecuatoriano representan una intersección compleja entre las normativas legales occidentales y las tradiciones jurídicas ancestrales de los pueblos indígenas. El reconocimiento constitucional de la plurinacionalidad y el reconocimiento de la diversidad cultural establece las bases para la coexistencia de múltiples sistemas jurídicos en el país. Se fundamenta en principios comunitarios, valores culturales y tradiciones ancestrales propias de cada comunidad. Estos sistemas buscan resolver conflictos internos, basándose en prácticas de mediación, conciliación y resolución de disputas, promoviendo la restauración de la armonía social y el equilibrio dentro de la comunidad.

Sin embargo, este sistema se enfrenta a desafíos significativos en su relación con el sistema judicial estatal. La Constitución ecuatoriana reconoce la preeminencia de los derechos humanos universales y establece que los sistemas de justicia indígena deben respetar dichos derechos, lo que puede generar tensiones cuando las decisiones o prácticas de la justicia indígena entran en conflicto con estos estándares.

El marco legal ecuatoriano reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ejercer su sistema de justicia propia dentro de su ámbito territorial y en el marco de la ley, siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales establecidos. Esto implica un diálogo constante entre los sistemas legales para asegurar que las decisiones de la justicia indígena no vulneren los derechos humanos.

La coordinación y el reconocimiento mutuo entre los sistemas de justicia indígena y el sistema judicial estatal son fundamentales para garantizar la efectividad y legitimidad de ambos sistemas. Mecanismos de diálogo intercultural, capacitación para operadores de justicia y la creación de instancias de coordinación son pasos importantes para asegurar la coexistencia armoniosa de estos sistemas.

Es crucial considerar que el pluralismo jurídico no implica relativizar los derechos fundamentales ni permitir la impunidad. Más bien, se trata de reconocer la diversidad cultural y buscar formas de integrar y complementar los sistemas jurídicos para garantizar la protección de los derechos individuales y colectivos de todas las personas, independientemente de su origen cultural.

En el contexto del reconocimiento y legalidad del pluralismo jurídico en Ecuador se presenta el reconocimiento de la diversidad cultural y legal en el país. Su efectiva coexistencia requiere un enfoque integral que promueva el respeto a los derechos humanos, el diálogo intercultural y la coordinación entre los sistemas jurídicos para garantizar la justicia y la equidad para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico o cultural.

El análisis crítico del debido proceso y la protección de los derechos humanos en los sistemas de justicia indígena es un tema crucial en el contexto de la coexistencia de múltiples sistemas legales. Si bien estos sistemas tradicionales están arraigados en principios comunitarios, valores culturales y tradiciones ancestrales, su aplicación puede plantear desafíos en términos de garantizar la protección de los derechos individuales y el respeto al debido proceso.

El debido proceso es un principio fundamental que asegura el acceso a la justicia, la imparcialidad, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la equidad en los procedimientos legales. En el contexto de la justicia indígena, existen particularidades que pueden entrar en tensión con estos principios, especialmente en lo referente a la participación comunitaria en la toma de decisiones y los métodos de resolución de conflictos.

Otro punto crítico es la garantía de derechos humanos universales reconocidos internacionalmente. Algunas prácticas de la justicia indígena, como la exclusión de

ciertos grupos (como las mujeres o minorías dentro de la comunidad) o sanciones que puedan considerarse desproporcionadas, entran en conflicto con estos estándares de derechos humanos.

Es fundamental encontrar un equilibrio entre el respeto a la autonomía y las tradiciones de la justicia indígena y la protección de los derechos individuales consagrados en los tratados internacionales. La capacitación de los operadores de justicia, el diálogo intercultural y la creación de mecanismos de coordinación entre los sistemas de justicia indígena y el sistema judicial estatal son clave para abordar estos desafíos.

CAPÍTULO V

5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.1. Conclusiones

- El estado ecuatoriano, una nación rica en diversidad étnica y cultural, se enfrenta a la compleja tarea de integrar y armonizar los sistemas de justicia indígena con el sistema legal estatal; este desafío trasciende las diferencias superficiales para abordar cuestiones fundamentales relacionadas con la diversidad cultural, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de la equidad en el acceso a la justicia.
- A pesar de que existen marcos legales que reconocen y garantizan la validez y autonomía de la justicia indígena en Ecuador, persisten desafíos en la implementación efectiva y armonización con el sistema legal estatal. La falta de claridad en límites, la falta de recursos y la comprensión adecuada por parte de actores estatales a veces generan tensiones en la coexistencia de estos sistemas jurídicos.
- La eficacia de la justicia indígena y su comparación con el sistema judicial estatal varía y depende del contexto específico, la naturaleza del conflicto y las partes involucradas. En algunos casos, la justicia indígena puede ser más rápida, accesible y restaurativa, especialmente en conflictos de naturaleza comunitaria. Sin embargo, su eficacia también puede ser cuestionada debido a la falta de formalidad y a veces se enfrenta a desafíos de reconocimiento y coordinación con el sistema judicial estatal. La evaluación de la eficiencia depende en gran medida de la percepción de las partes involucradas y las características específicas del conflicto en cuestión.

5.1.2. Recomendaciones

1. Se recomienda un diálogo intercultural continuo, una coordinación efectiva entre las autoridades y una comprensión profunda y respetuosa de ambas perspectivas con la finalidad de buscar una integración efectiva y tratar de lograr la armonización entre los sistemas de justicia indígena y el sistema legal estatal en Ecuador ya que se requiere un enfoque holístico y colaborativo, ya que solo a través de un compromiso genuino con la diversidad cultural, el respeto a los derechos humanos y la equidad en el acceso a la justicia se podrá avanzar hacia una convivencia armoniosa y una verdadera igualdad en el sistema legal ecuatoriano.

2. Al consejo Nacional de la Judicatura abrir espacios de diálogo entre los actores de la justicia ordinaria y los actores de los sistemas de Justicia indígena, con la finalidad de ir creando consensos y que bajo el marco que legaliza el pluralismo jurídico en el estado ecuatoriano vayan armonizando y regulando sus actuaciones; eso sí respetando la costumbre y el debido proceso en todos los ámbitos.

3. A los dirigentes de indígenas que tienen a cargo la resolución de casos al amparo del reconocimiento de la justicia indígena, se recomienda capacitarse continuamente en derechos humanos, en debido proceso, en alcance y limitaciones de la aplicación de la justicia indígena; todo esto con el único objetivo de que los sistemas de Justicia que han sido reconocidos y ha constitucionalmente y que son parte de los pueblos y nacionalidades indígenas no se han vistos como un peligro sino más bien como parte del derecho constitucional que respeta los instrumentos de internacionales y el contenido de la Constitución de la República del Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA

- Ariza, R. (2010) “Armonización entre justicia ordinaria y justicia consuetudinaria”. En Iván Velásquez. (Comp). Justicia ordinaria y justicia consuetudinaria. Quito: Fundación Konrad Adenauer
- Álvarez Lugo, Y. (2020). Pluralismo jurídico posdesarrollista en la Constitución de Montecristi. Foro: Revista de Derecho, (34), 7-23.
- Andrade de Ubidia, S. (2002). Justicia Indígena, aportes para un debate. Quito: Editorial Abya Yala
- Boaventura de Sousa, S. (2012). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. Quito: Editorial Abya Yala
- Cafferatta, N. (2004). Constitucionalismo e institucionalidad ambiental en Latinoamérica, México D.F.: Editorial INE-SEMARNAT
- Cabrera, L. (2011). Efectos jurídicos del conflicto de competencia entre la jurisdicción ordinaria penal y la jurisdicción indígena. Un estudio en el resguardo de Huellas - Norte del Cauca. Revista Justicia Juris, (2)
- Díaz, E. & Antúnez, A. (2016). La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador.: El constitucionalismo en América Latina. Derecho y Cambio Social, 13(44), 1.
- Díaz, E & Antúnez, Alcides. (2018). El Derecho Alternativo en el Pluralismo Jurídico Ecuatoriano” Estudios constitucionales, 16(1), 365-394. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002018000100365>
- De la Cruz, R. (2000). “Los derechos de los indígenas”. En: Derechos de los pueblos indígenas (Situación jurídica y políticas de Estado). Quito: Editorial Abya-Yala

- De Sousa Santos, B. (2012). Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador (pp. 13-50). A. G. Jiménez (Ed.). Quito: Abya Yala.
- Espinosa, C. (2009). Derechos Ancestrales Justicia en Contextos Plurinacionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ecuador
- Ferrajoli, L. (2001).. “La democracia constitucional”. En Courtis Christian. (Comp.) . Desde Otra Mirada. Buenos Aires: Editorial Eudeba 114 El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador Eduardo Díaz Ocampo Alcides Antúnez Sánchez.
- Fix-zamudio, H. (2010). Los derechos humanos y su protección jurídica en Latinoamérica. Revista Ciencias Jurídicas, UNAM.
- Hermos, H. (2014). De los derechos colectivos de los pueblos indígenas al neo constitucionalismo Andino. Universidad Politécnica Salesiana. Quito: Editorial Adya-Yala.
- LLasag, R. (2009). Derechos de las colectividades indígenas en el contexto de un Estado Plurinacional e intercultural. Quito: ECUARUNARI
- De Sousa Sastos, B. (2012). Justicia Indígena. Plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador. Quito: Editorial Adya-Yala
- Pacari,N. (2002). , Justicia Indígena. Aportes para un debate. Quito: Editorial Abya Yala.
- Pérez, C. (2010). Justicia Indígena. Cuenca: Universidad de Cuenca
- Rubio, G. (1987) Los indios ecuatorianos: Evolución histórica y políticas indigenistas. Quito. Centro de Ediciones Culturales de Imbabura
- Velázquez, S. (2021). ¿Estado de Derechos?. JUEES, 1(1), 9-18.

LEXIGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008.
- Ley de Organización y Régimen de las Comunas. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2020
- Código Orgánico de la Función Judicial. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2020